

Señor ordenanza supletoria. En la Ciudad de Talavera de la Reina a
del día 14 de Octubre 1920. Catorce del actual de mil novecientos

Presidente
Sr Alcalde
Señores
Sr. G. Sanchez
" Romayora
" Yuna
" Sanchez
Sr. J. Arguano
" Regidor
Sr. G. Moya
" G. Moreno
" Martin Ruiz
" Argas
" Casas

veinte y hora de las diez de la mañana de reunión
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Gonsa-
les de Rivera y Gascón los Señores que al margen se
expresan suscritos del Ayuntamiento Constituido
conforme a la misma Constitución en sesión pública
ordenanza supletoria a la del día doce último que no
pudo celebrarse por falta de número de Señores conve-
nientes para tratar y acordar en esta lo que sigue.
Cuerda el Acta de la Sesión anterior fue aprobada
en primer término la Comisión nombrada en sesión úl-
tima para emitir dictamen respecto a las conclusiones de
subasta de los paces de Valdelloro que han de tener lu-
gar el próximo día y ocho del actual manifestando estar
conforme con las fijadas por la subasta del año últi-
mo y bajo aquellas celebrase esta sin modificación
alguna acordando así nuevamente la Corporación
esta misma Comisión presenta un escrito sobre re-
tención de las lincas de Valdelloro que leida dice así
Recomenda en el día de la fecha la Comisión que hueri-
ba, que existe en la referida a la Dehesa de Valdelloro,
en este término municipal, acordó, a propuesta del
Vocal de la misma Don Eugenio Gama Moreno, hacer
presente a la Corporación Municipal, haber sido rotura-
das las lincas últimamente fijadas por la Comisión en
la espresada Dehesa y proponiendo que pudiese suspender
señalar para cesar de dicha detentación se proce-
da contra los autores de la misma en la forma que
el Ayuntamiento acuerde convenientemente, a fin de que
quede firme el acuerdo referente a que elabore y con-
te a los directores del Ayuntamiento para evitar que en
lo sucesivo que por nadie sea alteradas las referidas
lincas.

No obstante, la Corporación en su mayor Ilustración acordará lo que estime convenientemente.

Salvadora de la Reina a 8 de Octubre de mil novecientos veinte y siete. Fernando Márquez Rafael Ugué - Eugenio García

El Señor Paragana propone que la misma Comisión sea la encargada de proceder a su estudio y el Señor Simón Morano dice que el elemento que se procediera a buscar en el archivo los datos que a su juicio deben existir de lo que en sus primitivos tiempos fuere la Estada Dehesa de Val del Horno para ver si existiese algún plano y por el poder colegir por donde iban las primitivas linderas para ver si con lo que en la actualidad hoy podría fijarse de una manera precisa y cierta si faltaba o no terreno de dicha Dehesa. El Señor Paragana dice que siendo la Comisión acompañada del Guarda actual que en su término pueda decir por donde estaban marcadas las antiguas linderas, cree que podría conseguirse el fin que S.^o se propone de fijar las verdaderas linderas.

El Señor Alcalde Presidente dice que en primer término se buscaran en el Archivo cuanto datos puedan hallarse respecto del asunto de que se trata, aunque supone que allí tal vez no exista ninguno pero que se intentaría la busca. Que aun circunstancias de parece muy delatadora el tiempo que se va a invertir en encontrar estos datos o planos si es que pudiera encontrarse y todo eso que la Jefatura de Linderas de la provincia es seguro que tiene que poseer planos de esta Dehesa como los posee de todas, y que de ser así este es el que ha de hacer fe como escrito en todas partes, opina que lo mejor sería interesar de este organismo los datos que suministrara originalmente que no tendría obstáculos para facultarles y de esta manera proceder entonces a su estudio definitivo por

esta proposicion. Sin perjuicio de todo esto se procedera a ver si en el Archivo del Ayuntamiento aparecen los que se desean.

A continuacion se dio lectura del informe presentado por la Comision nombrada en la sesion proximo pasada para que dictaminase respecto de la regulacion que pudiera fijarse para la venta de aceite hasta la nueva resolucion la cual dice asi:

Los abajo firmantes Concejales de este Ayuntamiento Comisionados por el mismo en sesion del dia siete del actual para emitir dictamen acerca de lo que se considerase mas conveniente para repartir equitativamente en los puntos publicos de venta el aceite reservado para consumo de esta poblacion existiendo en lo posible sea exportado diariamente en pequenas cantidades para los pueblos limítrofes con perjuicio de este vecindario en general y de los productores en particular, despues de haber examinado el asunto con el detenimiento posible, tienen el honor de informar

1.º Como base para evitar o por lo menos mitigar en lo posible la salida en pequenas cantidades para otros pueblos, no vemos mas medio que la Municipalizacion de la venta, estableciendo uno o varios puntos por cuenta del Ayuntamiento que desde luego nos parece podrian ser tres: uno que pudiera establecerse en la Plaza de Comunas de la Amudaa o sea al frente de la Calle de Emilio Castelar otro en el edificio Inspeccion de Vigilancia como antes estuvo; y otro en la Plaza del Celador de Comunas de la Puerta de Cuarter.

2.º La venta de aceite en cualquiera de estos puntos sera solamente por litros o medio litro o sea un litro como maximum y medio litro

4 Informe de la Comision nombrada p.º reglamentar la venta del aceite

como minimum al precio de una peseta y 80 cent^{os} el litro; bien entendido que solo podran proveerse de este articulo en citados puntos de venta; los trabajadores y vecinos que esten provistos o por lo mismo que les correspondan proveerse de cedula personal de 11.^o clase. Tambien podra venderse aceite a los que presenten o correspondan cedula personal de 1.^o clase, pero esto es necesario que lleven autorizacion que elabore el V.^o B.^o que fundra la Comunion en las libretas de que, como se dira han de proveerse:

3.^o Toda vecino que segun lo expuesto anteriormente tenga derecho a proveerse de aceite en estos puntos establecidos por el Municipio habran de proveerse de un librito que presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento para ser sellado y anotadas en el, las personas que constituyan un familia o fin de que pidan con arreglo a esta, la cantidad suficiente que como maximum sea esta Comunion en Vera por Villa por persona.

Toda libreta se presentara individualmente por los compradores al encargado de la venta en el acto, y tantas veces como se presenten a proveerse de este liquido, y aquel anotara la fecha y cantidad que ellos padeen al interesado.

4.^o Los demas vecinos no comprendidos en las clases que despues mencionadas, se servirán en los establecimientos industriales en que se venda este articulo y sin sujecion a precio de tasa.

5.^o Es necesario que el Ayuntamiento sea el medio de proveerse de Naftas en que depositar el aceite para ser venta al detal, asi como de medidas al efecto; y considerando que al ser transmitida esta medida

que hoy proponemos, sería muy gravoso para el Municipio del que se trata de nueva construcción opinamos que tal vez alguna de las tenidas locales de esta localidad que poseen lotes adecuados al objeto, no las necesitarán de momento y pudieran cederlas por el tiempo que sea fueren necesarias. Por último, y habiendo cuenta de que las tenidas o establecimientos industriales están vendidos para vender este artículo durante todo el mes actual al precio de tasa que hoy rige, opinamos que este medio que proponemos no puede llevarse a efecto por lo menos hasta 1.º de Noviembre próximo sin perjuicio de que ese día se practiquen los oportunos actos en averiguación de si en alguna tienda quedan existencias, para determinar, si las hubiere, aquellas que se juzgase más convenientemente y equitativo para la venta de las que en ese día resulte en el establecimiento que sea. En cuanto al cumplimiento de nuestra cometido tiene pues el honor de informar. El Ayuntamiento no obstante en su mayor deliberación resolvió como siempre lo más acertado. Galavara de la Nueva. 9 de Octubre de 1920 = Vicente Tarazona = Eugenio Garza = Fidel Comochano =

El Sr. Alcalde Presidente dice que ve con una complacencia que la Comisión electoraria hoy en su al sentido que el proponer a principio del año o sea apenas acabada la recolección, en cuyo día se haberse acordado su proponer o sea haber Municipalidad la venta desde entonces, no hubiera una tienda que lamentar las consecuencias que hoy tenemos al tener que se espanta parte del aceite que se dice se vende para el vecino obrero. No obstante esto opina que hoy no conviene ya de utilidades prácticas ninguna la

Municipalización por que dado el cortísimo plazo
 que resta de tiempo para elevarse el fruto de la pro-
 cesia hecha y habido cuenta que hasta esa fecha
 hay bastante cantidad para venderse perfectamente
 asegurado el abastecimiento de este secundario
 sería muy conveniente deparlo en la misma forma
 que hoy se realzan las ventas en las líneas de si bien
 ejerciendo toda clase de vigilancia a estos efectos sea
 posible que pueda ser exportado un solo litro o cuando
 menos ejerciendo la mayor posible venta que se haga
 lo que hasta hoy se deduce ha estado exportándose.
 Que si ahora se establece la municipalización por el po-
 co tiempo que falta hasta la nueva ordenanza se pro-
 ducirán una serie de reclamaciones y queps
 interminables y de difícil solución en tan corto
 plazo de tiempo por lo que desde luego invita en
 proponer que si su finis debe seguirse en igual
 forma que la establecida hasta hoy sin embargo
 la Corporación en un buen entendimiento acordar como
 siempre la mas acertada y desde luego como ha-
 bidente dictará lo que se proponga como mas
 conveniente

El Sr. Tarazona considera que debe intentarse
 llevar a cabo lo propuesto en el informe susen-
 to que la Comisión de que el forma parte si
 bien hoy mismo se le ha ocurrido proponer que se
 venda el aceite en un solo punto de venta en uno
 de los tres que se dice en el informe teniendo en cuenta
 que hallándose abastecida la población en
 una gran parte, sea relativamente corto el n.º
 de compradores que elevarán el aceite al detalle
 y con un punto solo tal vez fuera suficiente

manteniendo así gastos del personal para los tres pro-
puestos El Señor García Moreno dice que considera
necesario por lo mismo dar; que al tratarse de que
lo que mas elementalmente existe por letras y medidas
letras han de ser de las clases bajas y estas habi-
tando en los barrios extremos es decir que deben establecerse
cerca los otros puntos uno en la plaza de la Puerta
de Cuartera y otro en la de la Trinidad procedien-
do de la que se propone en la Inspección de Vigilan-
cia

El Señor Casas interviene para manifestar que en su sen-
tido debe explorarse por ahora lo propuesto en el
informe de la Comisión y continuar en la forma pro-
puesta por la Presidencia toda vez que según las
manifestaciones que acaba de hacer garantizará el
abastecimiento del vecindario hasta la nueva reco-
lección o elaboración

En igual sentido habla el Señor Muñoz de Yuma y por
último se acuerda dar por terminado este debate si-
biendo dispuesto que la Comisión sea el medio
de llegar a la práctica lo propuesto en el informe
debiendo las facultades necesarias al efecto

Secuencia para } Dada lectura de una instancia presentada por
una obra } Don Braulio Vázquez solicitando licencia para efec-
tuar obras de reforma en la casa de su propiedad

Calle del Alba n.º 4 y hallándose aquella informada
de favorablemente por el Señor Don Francisco Gómez
Roldán como punto municipal, la Corporación acordó
acelerarle aquella con sujeción a lo solicitado y asun-
tándose en lo informado por el Señor de referencia

Solicitudes de } Asimismo se dio cuenta de dos instancias
en el cuerpo de } presentadas por Don Pedro Galano García
y Juliana Rodríguez solicitando sujeción en el cuer-
po de Aramburo Ya la Corporación acordó pasar a la

Comision del Nombramiento para que reuniendolas a otras que hay presentadas y en vista de las vicisitudes ocurridas acuerden lo procedente

Justicia pedida
Locomo

Encomienda pedida } por Micaela ^{Lizaso} ~~...~~ Liendo solicitando favor para trasladarse a uno de los Hospitales de Madrid al objeto de sufrir una operacion quirurgica y otra presentada por Simon Palacios solicitando tambien locomo para trasladar a Madrid con igual objeto a una niña suya pequeña llamada Mariana Palacios Mangas ambas solitudes acompañadas de las Certificaciones facultativas de los Señores Profesores Germanes Sangre D. Antonio y Pajares Don Gerardo respectivamente El Ayuntamiento teniendo en cuenta el estado de pobreza de las recurrentes así como de hallarse sueltas en la beneficencia municipal, acordó conceder a la primera locomo de diez pesetas y al segundo la vida cuenta de por la corta edad de la niña enferma no puede menos de ir acompañada por otra persona, acordó concederle veinte pesetas, ambos sumas con cargo al capítulo correspondiente de la Beneficencia Municipal Removido el diputado de oficio, el señor Doragora se dirige a la Presidencia manifestando que toda vez que esta aprobada por la Corporacion la publicación concedida al Secretario de la misma por cuyo sueldo se halla vacante esta plaza, conviene en orden suya con lo dispuesto en la Regente. Hoy municipal que la Corporacion acuerde comunicar la vacante para la provision de la misma.

El señor Garcia Moreno pregunta a la Presidencia si puede hacerse en sesión preguntada sobre el número gubernativo El señor Alcalde le contesta que

cuenda que esta dispuesto siempre y en gusto
contestare cuantas preguntas se le hicieren en
su despacho en su casa o en cualquiera dependien-
cia pero dentro del salon de sesiones y celebrandose
esta, no consentira tratar mas asuntos que adrian
sustrativos y por tanto de la competencia de algun
tribunal.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta. Removido levanto la sesion, extendiendose
la presente acta que firma los señores expresos,
des del margen de que yo se Vice Secretario por
presente del secretario Certificado = Entre líneas -
Lainas - vale

Don J. de Rivera Francisco Garcia
Don Juan de los Rios Tomas M. Cruz
Vicente Galagosa Eugenio Garcia
Eulogio S. Mayo

Renato Oliva
via via